

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Versión: 06
			Fecha aprobación: 02/Abr/2019

NÚMERO: CI - 2021336770

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	SS-MC-284-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MARZO 09 DE 2021
CONTRATISTA:	INGETEC DE SERVICIOS S.A.S
OBJETO:	“SUMINISTRAR UN SISTEMA MONITOREO AUTOMATIZADO, QUE PERMITAN MEDIR VARIABLES FÍSICAS EN LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, ZONOSIS, CRUE Y ALMACÉN DE SALUD PÚBLICA)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato, resultante de este proceso de selección, será la fecha de acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021
VALOR:	(\$6.188.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Septiembre 01 de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en ciencias de la salud y afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **MONICA PAOLA SILVA PATAQUIVA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.022.359.111, Técnico Operativo código 314 grado 2, de la subdirección de salud pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional de enfermería.
2. 07 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en ciencias de la salud y afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud,



	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
			Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **SELECCION MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC- 001-2021 CARTA ACEPTACION OFERTA SS-MC-284-2021**, al funcionario (a) **MONICA PAOLA SILVA PATAQUIVA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.022.359.111, Técnico Operativo código 314 grado 2, de la subdirección de salud pública de la Secretaría de Salud. **A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. . Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
 Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana Gonzalez/Directora DAF

Proyectó: Deira Melo/DAF

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

